

Este proyecto no pretende ser un estudio teórico.

Para ello, el Gobierno de Navarra se compromete a habilitar un centro de pruebas real de extensión suficiente para permitir el trabajo continuo de máquinas de recogida de biomasa forestal durante el período de ejecución del presente proyecto, realizando labores en distintos tipos de corta, situaciones de pendiente, planificación del aprovechamiento etc.

Dicho centro de pruebas sería el grupo de montes de Sabaiza (Ezprogui) con una cabida de 3.475 hectáreas. Este monte pertenece al Patrimonio Forestal de Navarra, siendo por lo tanto propietario el Gobierno de Navarra. Es un monte típicamente mediterráneo y en donde existe un potencial riesgo de incendios forestales.

Las formaciones forestales presentes en estos montes están constituidas principalmente por repoblaciones de pino laricio de Austria de calidad media en masas puras pero también en masas mezcladas con pino silvestre en las zonas más altas y pino alepo en las zonas más bajas.

Entre las frondosas domina el quejigo que aparece en algunos rodales formando masas puras y también en mezcla con el pino laricio y con el haya.

La amplia variedad de especies aptas para el aprovechamiento de biomasa y los trabajos de selvicultura preventiva que se realizan anualmente en el monte, para el año 2005 está previsto realizar labores de selvicultura preventiva en 476 Ha, hacen de este enclave un lugar idóneo para realizar ensayos de recogida de residuos.

Por otro lado hay que recordar que aunque la biomasa forestal procede en muchos casos de residuos de cortas finales y otros tratamientos selvícolas también puede obtenerse de masas forestales en las que actualmente no existe aprovechamiento forestal, como por ejemplo jóvenes repoblaciones o masas de robleales mediterráneos en donde ya no existen aprovechamientos tradiciones tales como las leñas.

Por otro lado la cercanía a este monte de la Central de Acciona anteriormente mencionada hace que este trabajo sea eminentemente práctico y real y se analicen desde todas las perspectivas el aprovechamiento de biomasa, incluyendo la totalidad del ciclo, desde el monte hasta la planta de generación de energía, estudiando por lo tanto todas las fases intermedias.

Por su parte, Acciona Energía será la encargada de recibir la biomasa procedente del centro de pruebas anteriormente descrito de forma que se determine el sistema de recogida más eficiente económicamente en cada una de las diferentes situaciones.

Las diferentes situaciones que nos encontraremos dependerán de la combinación de los siguientes factores:

- Existencia o no de aprovechamiento maderero.
- Clareo, entresaca o corta final.
- Residuo disperso o concentrado en las vías de saca.
- Idoneidad de los accesos.

En cada una de las situaciones, se evaluará el coste de recogida con las distintas máquinas:

Astilladora móvil «Brucks». En los casos en los que los accesos lo permitan.

- Empacadora «Fiberpak».
- Empacadora «Trabisa».

Cada una de las pruebas se realizará durante un período de tiempo mínimo de 15 días, para reproducir lo más fielmente las circunstancias reales de trabajo y eliminar el factor «ensayo».

La evaluación de costes, incluirá la fase de alimentación de la biomasa a la astilladora o empacadora, y la fase de transporte a la «Planta de Biomasa».

Además, se hará un seguimiento de la evolución de las características de la biomasa durante el tiempo de almacenamiento, tanto si es en forma de astilla como si es en forma de paca.

Por lo tanto se analizarán diferentes tipos de aprovechamientos de biomasa con el fin de obtener procedimientos de actuación específicos en las operaciones de corta y extracción, también se analizarán diferentes sistemas de recogida, transporte y almacenamiento del residuo para determinar el coste más eficiente para cada uno de los tipos de aprovechamiento. Los resultados del proyecto servirán para ser contrastados con experiencias llevadas a cabo en otras comunidades autónomas. De esta manera se establecerá una tipología de aprovechamiento de biomasa que se integrará en los planes de aprovechamientos de Navarra para que de esta manera se facilite la obtención de este recurso en la totalidad de aprovechamientos forestales en Navarra. Asimismo es previsible que sea posible su extrapolación al resto de las comunidades autónomas.

Estudio de impactos ambientales

Suelos:

Esta fase de la propuesta estaría relacionada con el interés por asegurar una sostenibilidad de la gestión teniendo en cuenta los efectos que la extracción de nutrientes pudiera afectar a los suelos.

La metodología a seguir en este punto se basaría en los análisis químicos de las diferentes fracciones de biomasa, que incluyesen tanto macro (C,S,N,P,K,Ca y Mg) como algunos micronutrientes. Con los datos de los análisis de nutrientes y la cantidad de peso seco de la biomasa por unidad de superficie se pueden calcular las cantidades de estos elementos contenidas por ha para cada una de las diferentes fracciones de biomasa.

Dicho análisis se debería complementar con una muestra de los nutrientes en el suelo y la capacidad de mineralización de los suelos en función del ritmo de intervención en dichas masas.

Para ello la retirada del producto se realizará en diferentes períodos permitiendo de esta manera la descomposición de los materiales vegetales de pequeño tamaño en algunos rodales de actuación y no permitiéndola en otros, a efectos de conocer las diferentes repercusiones sobre los suelos del monte. Esto y otros estudios edáficos permitirán completar los pliegos de aprovechamientos para la biomasa en Navarra.

A su vez, se analizarán los efectos de la recogida de residuos en la erosión de los suelos, la materia orgánica y la temperatura y humedad del suelo.

Fauna

Se analizará los efectos de los aprovechamientos sobre la fauna edáfica, en el caso de coníferas, y sobre esta fauna y otras especies en el caso de masas de frondosas en donde la presencia de madera muerta es esencial para la supervivencia de ciertas especies faunísticas.

Presupuesto:

A) Determinación precisa de las existencias de biomasa de las especies con mayor potencial productor de biomasa y mayor interés desde el punto de vista de la prevención de incendios.

Ecuaciones de cubicación: 106.000,00 €.
Tipología de masas de quercíneas: 30.000,00 €.
Total A): 136.000,00 €.

b) Tipología de aprovechamiento de biomasa/Análisis de los aprovechamientos/Caso real.

Seguimiento de las operaciones de aprovechamiento en el monte de Sabaiza: 60.000,00 €.
Recogida de residuos: 329.400,00 €.
Elaboración de protocolos de aprovechamiento de biomasa: 35.000,00 €.
Total B): 424.000,00 €.

c) Estudios de impacto ambiental de suelos y fauna: 20.050,00 €.

Total presupuesto A)+B)+C): 580.450,00 €.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

11785

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se conceden becas predoctorales para la formación de personal investigador, en el marco del programa de astrofísicos residentes del IAC para la realización de tesis doctorales en astrofísica.

La Orden ECI/3260/2006, de 16 de octubre (BOE de 23 de octubre de 2006) establece las bases reguladoras para la concesión de becas en el Instituto de Astrofísica de Canarias. Por Resolución de 12 de marzo de 2008 (BOE n.º 78, de 31 de marzo de 2008), del Instituto de Astrofísica de Canarias, se convocan 6 becas predoctorales del programa de Astrofísicos Residentes del IAC para la realización de tesis doctorales en Astrofísica.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución, la Comisión de Evaluación, ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la convocatoria, y elevado el informe de la evaluación efectuada al órgano instructor.

De acuerdo con lo establecido en el punto decimotercero de la Resolución, los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Evaluación para la selección de las solicitudes, han sido los que se describen en el mencionado apartado y por el valor que se asigna a los mismos.

El órgano instructor una vez examinado el informe de la Comisión de Evaluación, formuló la propuesta de Resolución provisional publicada el pasado día 12 de junio de 2008, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones por parte de los candidatos, no habiéndose recibido alegaciones en el plazo establecido. Trascurrido dicho plazo de alegaciones, el órgano instructor, formuló propuesta de Resolución definitiva el 25 de junio de 2008.

Vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; el informe elaborado por la Comisión de Evaluación y la propuesta del órgano instructor de 25 de junio, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden ECI/3260/2006, de 16 de octubre (BOE de 23 de octubre de 2006) y en la Resolución de 12 de marzo de 2007 (BOE de 31 de marzo de 2008), dispongo:

Primero.–Conceder las becas a las personas que se relacionan en el anexo I a la presente Resolución, para la realización de las actividades formativas en el Instituto de Astrofísica de Canarias previstas en las becas convocadas y en las cuantías y condiciones establecidas en la Resolución.

Segundo.–Aprobar la relación ordenada de suplentes propuesta por la Comisión de Evaluación, que se relacionan en el anexo II, a los efectos de lo previsto en el punto decimoquinto de la Resolución.

Tercero.–La relación de las solicitudes desestimadas se expondrá en el tablón de anuncios del I.A.C. (Avda. Vía Láctea, s/n, La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife) y en la página web <http://www.iac.es>.

Cuarto.–Conforme al punto 6.5 de las Bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto de Astrofísica de Canarias (Orden ECI/3260/2006, de 16 de octubre, BOE de 23 de octubre de 2006), esta resolución tendrá su correspondiente publicación en el tablón de anuncios y en la página Web del Instituto de Astrofísica de Canarias: <http://www.iac.es>.

Asimismo se dispone la publicación de la presente Resolución a los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procediéndose a su notificación personal a los beneficiarios de las becas convocadas.

Contra la presente Resolución cabrá interponer Recurso de Alzada ante el presidente del Consejo Rector del IAC, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución.

La Laguna, 26 de junio de 2008.–El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Francisco Sánchez Martínez.

ANEXO I

Beneficiarios

Becas de «Astrofísicos Residentes del IAC» para la realización de tesis doctorales en Astrofísica

DNI	Apellidos y nombre	Nota media expediente académico (hasta 75 puntos)	Becas de investigación o colaboración recibidas (hasta 10 puntos)	Informe de profesores o tutores, publicaciones, contribuciones y trabajos equiparables, idiomas, conocimiento de técnicas o especialidades relacionadas, participación en proyectos de investigación y otros méritos (hasta 15 puntos)	Punt. total
70070880-T	Rivilla Rodríguez, Víctor Manuel	74,2	10	9	93,2
48562679-L	Piñol Ferrer, Nuria	58,48	10	12	80,48
78495823-G	Carlín Ramírez, Edgar Samuel	48,39	10	13	71,39
48509918-C	Sánchez Gallego, José Ramón	33,03	10	14	57,03
48578889-Z	Bañó Esplugues, Gisela	37,65	9	8	54,65
78517074-L	Rivero González, Jorge Gustavo	36,23	10	7	53,23

ANEXO II

Suplentes por Orden prelación

Becas de «Astrofísicos Residentes del IAC» para la realización de tesis doctorales en Astrofísica

DNI	Apellidos y nombre	Nota media expediente académico (hasta 75 puntos)	Becas de investigación o colaboración recibidas (hasta 10 puntos)	Informe de profesores o tutores, publicaciones, contribuciones y trabajos equiparables, idiomas, conocimiento de técnicas o especialidades relacionadas, participación en proyectos de investigación y otros méritos (hasta 15 puntos)	Punt. total
21730158-O	López Carballo, Carlos Hugo	45	0	7	52
28782793-H	Delgado Pozo, Vicente Jesús	39,62	3	3	45,62
46964598-K	Montes Quiles, Mireia	33,85	0	7	40,85
54048519-Z	López Rodríguez, Enrique	28,81	0	11	39,81
78697696-E	González Morales, Pedro Alejandro	31,5	0	7	38,5
25473615-B	Martínez González, David	33	0	5	38
CC52961429	Peña Ramírez, Karla Yulién	34,5	0	3	37,5
47160602-E	Ferré Mateu, Anna	27	0	8	35
45458416-C	Pío Jiménez, Miguel Ángel	15,34	10	9	34,34

ANEXO III

Solicitudes desestimadas

Becas de «Astrofísicos Residentes del IAC» para la realización de tesis doctorales en Astrofísica

DNI	Apellidos y nombre	Nota media expediente académico (hasta 75 puntos)	Becas de investigación o colaboración recibidas (hasta 10 puntos)	Informe de profesores o tutores, publicaciones, contribuciones y trabajos equiparables, idiomas, conocimiento de técnicas o especialidades relacionadas, participación en proyectos de investigación y otros méritos (hasta 15 puntos)	Punt. total
71642679-W	Lago Chacón, David	26,4	0	6	32,4
48540292-B	Argudo Fernández, M. ^a del Carmen	12,07	3	7	22,07
AK7545896	Porowski, Czeslaw Henryk Jan	15	0	7	22
78493226-E	Jurado Navarro, Angel Aythami	12,9	0	5	17,9

MINISTERIO DE IGUALDAD

11786 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Igualdad y la Comunitat Valenciana, para la prestación del servicio telefónico de información y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Igualdad y la Comunidad Valenciana, para la prestación del servicio telefónico de información y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de junio de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Igualdad, Angel Jorge Souto Alonso.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Igualdad y la Comunitat Valenciana (Consellería de Justicia y Administraciones Públicas) para la prestación del servicio telefónico de información y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género

En Madrid, a 24 de junio de 2008.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.^a Bibiana Aído Almagro, Ministra de Igualdad, nombrada por Real Decreto 436/2008 de 12 de abril, de 2008, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12, del día 14 de enero de 1999), y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 (B.O.E. de 16 de marzo de 1990), modificado por el Acuerdo de 3 de julio de 1998 (B.O.E. de 16 de julio de 1998), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Conseller de Justicia y Administraciones Públicas nombrado por Decreto 8/2007, de 28 de junio, del President de la Generalitat, hallándose autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo del Consell adoptado el 25 de enero de 2008 de acuerdo al artículo 17, letra f), de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat de la Comunitat Valenciana y el artículo 54 bis b) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la

Generalitat de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat de la Comunitat Valenciana.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, por lo que

MANIFIESTAN

Primero: Que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (en adelante, Ley integral) reconoce en el artículo 18 el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género a recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal, a través de los servicios que puedan disponer las Administraciones Públicas.

Dicha información comprenderá las medidas contempladas en la Ley Integral relativas a su protección y seguridad, y los derechos y ayudas previstos en la misma, así como la referente al lugar de prestación de los servicios de atención, emergencia, apoyo y recuperación integral.

Asimismo, se garantizará, a través de los medios necesarios, que las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género tengan acceso integral a la información y se articularán los medios necesarios para que por sus circunstancias personales y sociales puedan tener una mayor dificultad para el acceso integral a la información, tengan garantizado el ejercicio efectivo de este derecho.

Segundo: Que el catálogo de Medidas Urgentes para combatir la violencia de género, aprobado por el Consejo de Ministros el 15 de diciembre de 2006, contempla la puesta en marcha de un nuevo servicio telefónico de información y atención a mujeres víctimas de violencia de género, con asistencia especializada las 24 horas del día.

Mediante Resolución de 19 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, se atribuyó el número telefónico de marcación abreviada 016 al Ministerio de Igualdad, para la prestación del Servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico, a las mujeres víctimas de violencia de género, de ámbito estatal y servicio 24 horas, y por Resolución de 9 de julio de 2007, de la Secretaría General de Políticas de Igualdad, se fijó como fecha de entrada en servicio de este número telefónico, el día 1 de agosto de 2007.

Tercero: Que el Servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico, a las mujeres víctimas de violencia de género, de ámbito estatal y servicio 24 horas, tiene las siguientes características:

- Carácter gratuito.
- Funcionamiento las 24 horas del día.
- Atención de todas las llamadas que se realicen desde cualquier punto de España.
- Garantía de la confidencialidad de los datos de las personas usuarias del servicio.
- Garantía de acceso al servicio para personas con discapacidad auditiva. Para ello, se ha establecido un número específico de atención a personas con discapacidad auditiva a través del 900 116 016.
- Atención de las llamadas en castellano y en los siguientes idiomas: inglés, francés, catalán, gallego y euskera.